



7797

Quito, 3 de marzo de 2009

18 MAR 2009  
LAFARGE

Superintendencia de  
Compañías  
16 MAR. 2009  
Jaime 16:00  
REGISTRO DE SOCIEDADES

Señor Doctor  
**Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS**  
Presente

**Expediente 1814**

De nuestras consideraciones:

La compañía Lafarge Cementos S.A. con número de expediente 1814, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que han sido realizadas por negociación en bolsa de valores, liquidación no.004570-SRV09

	Nombres	Apellidos	CI o RUC	Nacionalidad	Valor	# Acciones	Tipo
CEDENTE	MARTHA EUGENIA	VELASCO NARANJO	62450101	Venezolana	32,16	804	NEG BVQ
CESIONARIO	LAFARGE CEMENTOS S.A.		1790236862001	Ecuatoriana	32,16	804	NEG BVQ

El registro se ha efectuado con sujeción a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y consta en los respectivos títulos.

Adjunto se encuentran copias de todos los documentos que respaldan la negociación en mención.

Las acciones de Lafarge Cementos S.A. tienen un valor nominal de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

Solicitamos además nos proporcione una copia certificada de la nomina actualizada de accionistas de Lafarge Cementos S.A.

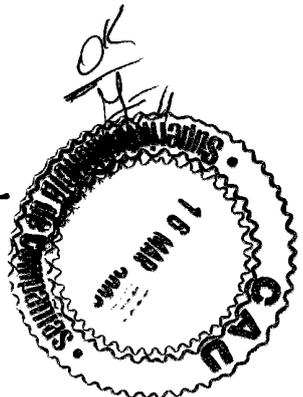
*OK cop  
CADI NOMINA*

*√ \$0,04 c/a*

Atentamente,

Charles Law  
Gerente General

*OK*



*af*

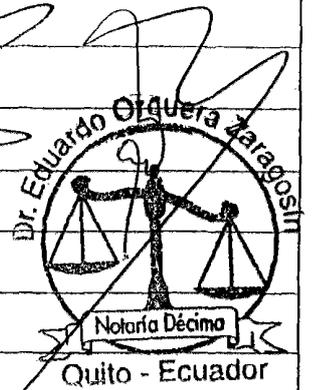


Dr. Eduardo Urquera Z.

NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

--- Libro: *[Handwritten signature]*



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	PODER ESPECIAL
9	QUE OTORGA:
10	MARTHA EUGENIA VELASCO NARANJO
11	A FAVOR DE:
12	GRAL. CESAR AUGUSTO GUILLERMO SOLORZANO HIDROBO
13	CUANTIA: INDETERMINADA
14	DI: 2. COPIAS
15	*/**/ JB */**/
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17	República del Ecuador, hoy día MARTES CINCO (5) de ENERO de
18	mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor EDUARDO
19	ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparece, la
20	señorita MARTHA EUGENIA VELASCO NARANJO, soltera, por sus
21	propios y personales derechos.- La compareciente es de
22	nacionalidad venezolana, domiciliada en la ciudad de
23	Caracas, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, mayor de
24	edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien
25	de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública
26	el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su
27	Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
28	incorporar un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:- Comparece al

otorgamiento del presente poder especial la señorita MARTHA

EUGENIA VELASCO NARANJO, soltera, de nacionalidad

venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas,

Venezuela, con pasaporte número seis punto dos cuatro cinco

punto cero uno cero, de paso por esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTE:- La señorita MARTHA EUGENIA VELASCO NARANJO,

es propietaria de ochocientas cuatro acciones en la Empresa

Cemento Selva Alegre Sociedad Anónima.- TERCERA.- PODER

ESPECIAL:- Con este antecedente, la señorita MARTHA EUGENIA

VELASCO NARANJO, libre y voluntariamente, por sus propios

derechos, confiere poder especial al señor GENERAL CESAR

AUGUSTO GUILLERMO SOLORZANO HIDROBO, con cédula de

identidad número uno siete cero cero nueve tres seis tres

dos - nueve, para que a su nombre y representación, efectúe

lo siguiente: a) Para que me represente en todos los

derechos y obligaciones que me corresponden en las Juntas

Generales, Ordinarias, Extraordinarias o de cualquier

carácter de la Compañía CEMENTO SELVA ALEGRE CEM SOCIEDAD

ANONIMA, de la cual soy accionista; b) Para que pueda

impugnar los acuerdos que contravinieren a la Ley, los

Estatutos de la Compañía; c) Para que pueda cobrar todas

las utilidades que se generen de mis acciones, firme

recibos de las utilidades; d) Para que pueda vender las

acciones a particulares, fijando precios, formas de pago;

e) El mandatario queda investido de los más amplios poderes

o facultades, sin limitación alguna, para ejercer todas las

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

acciones inherentes a la propiedad de las acciones de la  
 1 compañía Cemento Selva Alegre Sociedad Anónima. El poder  
 2 tiene inmediata vigencia. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía por  
 3 su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se  
 4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 5 validez del presente instrumento público.- " (HASTA AQUI LA  
 6 MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, que  
 7 se halla firmada por el Doctor Iván Jiménez Guerra, Abogado  
 8 con matrícula profesional número cuarenta y dos cuarenta,  
 9 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de  
 10 la presente escritura se observaron los preceptos legales  
 11 del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el  
 12 Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de  
 13 todo lo que doy fe.- /

*Martha E. Velasco*  
 17 MARTHA EUGENIA-VELASCO NARANJO

*El Notario:*

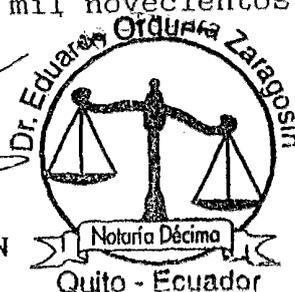
6 245 010. Pasaporte.

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO  
 DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,  
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero  
 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y  
 sellada en Quito, a CINCO DE ENERO de mil novecientos  
 noventa y nueve.-

*Eduardo Orquera*

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170093632-9

NOMBRES Y APELLIDOS: SOLORZANO HIDROBO CESAR AUGUSTO GUILLERMO  
 PICHINCHA/PEDRO MONGAYO/TABACUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/PEDRO MONGAYO/TABACUNDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 NOVIEMBRE 1916

REG. CIVIL: 001-0244-00731 M  
 LUGAR Y AÑO DE ASUMPCION: PICHINCHA/TABACUNDO 1916

FIRMA: *[Firma manuscrita]*  
 FIRMA CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3444

CASADO ROXANA NARANJO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO SOLORZANO

ROSA T. HIDROBO

QUITO 23/07/2003

23/07/2015

FORMA No. REN 0659246  
 Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD

V- 6.245.010 Firma Director B3

VELAZQUEZ ALFONSO

MARACAYO EUGENIA

*Wenderson Velazquez*



5-2010

VENEZOLANO



CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO  
 R.U.C. 1790008967001 • Autorización S.R.L. No. 1105357297  
 Matriz: La Mariscal, Av. Amazonas 540 y Jerónimo Camión • Quito • Ecuador  
 Contribuyente Especial Resolución No. 2239 - 7 de mayo de 1996

16008  
 FACTURA Nº 001-003-00611166  
 LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPRA Nº 0004570-BRV0  
 Quito D.M., 23/Jun/2008

CASA DE VALORES / INSTITUCIÓN PÚBLICA: ECCEFA S.A.  
 DIRECCIÓN: Paez 370 y Robles  
 R.U.C.: 1790607127001  
 OPERADOR DE VALORES/FUNCIONARIO: CARLOS CAGARES

ACCIONES: W.N.: US\$ 0.04  
 EMISOR: LAFARGE CEMENTOS S.A.  
 R.DTO. NOMINAL: Valor Efectivo

Cantidad: VALOR MÍNIMO: PRECIO: INTERÉS NOMINAL %  
 604 1.7000

TÍTULO POR DIVIDIR: Valor Efectivo

TIPO DE OPERACIÓN: FECHA VALOR: CUPÓN: CUPÓN ANTERIOR: CUPÓN ACTUAL: PLAZO REPORTO: VCTO. REPORTO  
 CONTADO: 26/Jun/2008

MERCADO: POSTURA: BASE DÍAS: FECHA / HORA DE CIERRE: FECHA / HORA DE IMPRESIÓN  
 Secundario: Cruzada: 23/Jun/2008 16:43:40: 24/Jun/2008 16:50:50

TIR / TEA: PLAZO POR VENCER: DESMATERIALIZADO: MONEDA  
 No: DOLAR

DATOS DEL COMITENTE

LAFARGE CEMENTOS  
 Avs. Amazonas 1014 y NN.LLU. Edif. La Previsora. Of. 402  
 1.790.236.862.001

COMISIONES	%	US\$
BOLSA	0.090000	4.00
OPERADOR	2.910000	39.77
TOTAL	3.000000	43.77

INTERÉS E IMPUESTO

DIASMONTO INTERÉS	IMPUESTOS	IVA TARIFA 0%	TOTAL
0	0.00	0.00	1,410.57
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
TOTAL			1,410.57

SUBTOTAL COMISION B. V. Q. 4.00  
 IVA TARIFA 0% 0.00  
 TOTAL FACTURA 4.00

TOTAL COMPRADOR 1,410.57

*W. Gammay B*  
 FIRMA AUTORIZADA

OBSERVACIONES:

TÍTULO No.: 0602  
NÚMERO DE ACCIONES: 804  
VALOR TOTAL: USD 32.16



# Lafarge Cementos S.A.

Capital Suscrito y Autorizado USD 1'717.204.32

Se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Fidel Torres Hinojosa por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año, bajo el No. 40 del Registro Industrial, folio 320, tomo 6.

Por escritura otorgada el 28 de marzo del 2005, ante el Notario Público Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de abril de 2005, bajo el No. 11 del Registro Mercantil, Tomo 136, la Compañía Reformó y Codificó sus Estatutos.

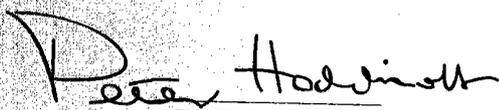
Por escritura pública otorgada el 27 de junio del 2006, ante el notario el Notario Publico Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de agosto del 2006, bajo el número 062 del Registro Mercantil, tomo 38, la Compañía cambió su denominación de Cementos Selva Alegre S.A. a Lafarge Cementos S.A.

Este Título acredita que **VELASCO NARANJO MARTHA EUGENIA.**

Es propietario de **804** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, ordinarias y nominativas, numeradas del **42727546** al **42728349**.

Con todos los derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Expedido el **01 de Septiembre del 2006**

  
PRESIDENTE

  
GERENTE GENERAL



San Francisco de Quito, D.M., 8 de julio de 2008

Sr. Charles Law  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el gusto de comunicar a usted que el Directorio de Lafarge Cementos S.A., en sesión celebrada el día 8 de julio de 2008, ha decidido elegirle como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, literal c) de los Estatutos sociales vigentes.

La compañía Lafarge Cementos se constituyó bajo el nombre de Cementos Selva Alegre, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Ibarra, Fidel Torres Hinojosa, el 28 de septiembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 30 de octubre del mismo año.

Realizó la reforma y codificación de estatutos sociales por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2005, por el que, entre otras cosas, se modificaron las atribuciones de los administradores. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 1 de abril de 2005, otorgada la escritura el 28 de marzo de 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón de Quito el día 18 de abril de 2005.

La Compañía cambió de nombre por el actual de Lafarge Cementos S.A. por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2006, por el que se reforman sus Estatutos sociales, aprobada por la Superintendencia de Compañías con fecha 5 de julio de 2006, y que fue notariada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa con fecha 27 de junio de 2006, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón de Quito el día 25 de agosto de 2006.

Sus atribuciones se hallan contempladas en el artículo Vigésimo Quinto de dichos Estatutos sociales. En virtud del artículo 24 literal a) de los Estatutos, le corresponde a usted, en su condición de GERENTE GENERAL, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y ejercer la administración ordinaria de la misma.

Le ruego que suscriba la nota de aceptación al pie de la presente notificación.

Muy Atentamente,

  
Dr. Fernando Santos Alvite  
Presidente del Directorio  
Lafarge Cementos S.A.

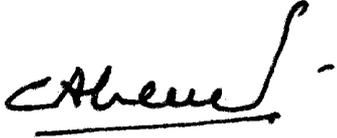
LAFARGE CEMENTOS S.A.

Avs. NN.UU. y Amazonas - Edif. La Previsora - Torre A - Of. 402 - Quito - Ecuador

Telf.: (593-2) 2459 - 140 / 712 - Fax: (593-2) 2256 - 091

www.lafarge.com

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. que antecede, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., el día 8 de julio de 2008.



Charles Allan Law  
Charles Law  
Pasaporte 05RT76954

Lo añadido Charles Allan Law. Vale 



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7948 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 17 JUL 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



## CERTIFICACION

**CERTIFICO QUE:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de Cementos Selva Alegre S.A., celebrada el día 12 de marzo de 1998, autorizó a los Administradores de la Compañía, proceder a la adquisición de las acciones de propia emisión.

Certifico además, que esa resolución se halla vigente y no ha sido revocada por la Junta General de Accionistas.

La autorización antes referida, puede ser ejercida en cualquier momento y no tiene más limitación que la establecida a los Administradores de la compañía, en los artículos vigésimo segundo y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Empresa.

El presente certificado lo otorgo con vista al acta de la mencionada Junta, cuyo original reposa en los archivos de Cementos Selva Alegre S.A. a los cuales me remito en caso necesario.

Quito D.M., 3 de octubre de 2003.

**DR. MANUEL A. BADILLO G.**  
Secretario del Directorio

**CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.**

OFICINAS EN QUITO: Av. Bolívar y Bolívar, Edif. "El Bolívar", 1ª planta, QUITO, Ecuador. Tel. (02) 2255 1000. Fax (02) 2255 1001. E-mail: info@selvaalegre.com.ec  
EN OTROS PUNTOS DE VENTA: QUITO, Ecuador. Tel. (02) 2255 1000. Fax (02) 2255 1001. E-mail: info@selvaalegre.com.ec



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: 12.03.98

**RESOLUCIÓN:**

La Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve acoger la recomendación efectuada por el Directorio y autoriza se proceda a la contratación de la firma Hansen - Holm & Co., como Auditores Externos de la Empresa para el año 1998.

El señor Presidente dispone que los señores de la firma Haagen - Holm & Co. se reintegren a la sesión y que por Secretaría se proceda a dar lectura al décimo punto del orden del día:

**10. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.**

El Presidente de la Compañía, informa a la Junta que este punto se ha elevado a consulta a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El señor Juan Acosta solicita que por Secretaría se dé lectura al oficio N° SC.IG.98.019-01962 de 12 de febrero de 1998.

Concluida la lectura, el señor Presidente agrega que en vista de que la Compañía cumple con las condiciones antes señaladas se aprueba el pedido.

**RESOLUCIÓN**

La Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve autorizar a los administradores de la Compañía procedan a la adquisición de las acciones de propia emisión.

**11. AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO ANTICIPADO DE UTILIDADES A CUENTA.**

El señor Presidente informa a la Junta que este punto, también se consultó a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por lo cual solicita que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del oficio N° SC.IG.98.19-01962 de 12 de febrero de 1998.

Una vez terminada la lectura, el señor Doctor Luis Garvía Salcedo, pide se apruebe la solicitud de los Administradores de la empresa, al encontrarse la Compañía inmersa en lo dispuesto en el inciso final del artículo 339 de la Ley de Compañías.

**RESOLUCIÓN**

La Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve autorizar a los administradores de la compañía que proceda al reparto anticipado de las utilidades sea de manera trimestral o semestral, para lo cual el Directorio examinará las condiciones económicas de la empresa y emitirá la correspondiente resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.  
FECHA 12-02-98  
No.  
RUTH ELENA FLORES

OFICIO No. 50.13.98.019.

01962

Quito,  
12 FEB. 1998

Señor Ingeniero  
José Espinoza Pérez  
GERENTE GENERAL DE CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.  
Amazonas y Naciones Unidas,  
Edificio La Previsora, oficina 402  
Ciudad.

De mi consideración:

Day respuesta a su atento oficio ingresado en esta Entidad el 01 de enero del año en curso.

Sobre los puntos que consulta, cumpliendo manifestarle lo siguiente:

**PRIMERA PREGUNTA:** Puede de conformidad a la disposición, antes transcrita, la compañía adquirir libremente las acciones una vez que sus administradores obtengan la autorización pertinente de la Junta General de Accionistas?

**RESPUESTA:** Para que la adquisición de las acciones propias sea lícita en los términos del artículo 205 de la Ley de Compañías, debe reunirse estas tres condiciones: a) Que haya la respectiva autorización de la Junta General de Accionistas; b) Que la adquisición se la haga con valores provenientes de utilidades netas; y, c) Que las acciones se encuentren totalmente liberadas.

Reunidas estas condiciones, la compañía puede adquirir libremente las acciones de su propia emisión.

**SEGUNDA PREGUNTA:** La Junta General de Accionistas que autoriza a los administradores de la Compañía adquirir las acciones, puede en el mismo acto disponer que las acciones así adquiridas vuelvan a la circulación?

**RESPUESTA:** El numeral 2 del artículo 3 del Código de Comercio, determina que la compra-venta de las acciones de una sociedad mercantil es acto de comercio. Si tales acciones son objeto de la compra-venta, obviamente que debe existir la tradición de las mismas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

01962

OFICIO No. SC.13.98.019  
pág. 2

Esta tradición se efectúa en la forma prescrita por el artículo 201 de la Ley de Compañías, esto es, con la **nota de cesión** que debe constar por escrito en el título de acciones, con la firma de quien transfiere. Adicionalmente, debe cumplirse con la medida de publicidad exigida por el artículo 202 inciso primero de la Ley de Compañías, que si falta, da lugar a la **inoponibilidad jurídica** en favor de la compañía y de terceros.

Por tanto, mientras no opere la tradición, la compañía no deviene en propietaria de esas acciones por lo que, en rigor jurídico, no puede la misma junta que autoriza la adquisición de las acciones de su propia emisión, resolver que éstas vuelvan a la circulación.

Este último criterio tiene su sustento en lo siguiente: Las acciones adquiridas por la sociedad mientras no vuelvan a la circulación, se colocan en la especial situación de que los derechos que le son inherentes están en suspenso. Por tanto, **no se podrá ejercer el derecho de voto que les pertenece, no podrán tomarse en cuenta en el reparto de los beneficios y deberá prescindirse de ellos en los cálculos para formar las mayorías prescritas para la toma de decisiones, constitución del quórum y para determinar la parte alícuota indispensable para el ejercicio de los derechos de las minorías.**

Una vez que la compañía devenga en propietaria de las acciones por ella emitidas, por haberse operado la tradición, se abra cuales acciones se encuentran suspendidas por el ministerio de la Ley, de sus derechos políticos y económicos, **siendo indispensable que una nueva junta general de accionistas, en la que, participen exclusivamente las acciones con derecho a voto, resuelva ponerlas nuevamente a circulación.**

La consulta relativa al anticipo de utilidades merece el siguiente criterio:

La norma general relativa a la distribución de utilidades, se encuentra en el artículo 340 inciso primero de la Ley de Compañías, la que categóricamente expresa: **"Solo se pagaran dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas afectivas de libre disposición".**

La norma de excepción a la distribución de utilidades ya generadas y realizadas, está contenida en el inciso final del artículo 339, reformado, de la Ley de Compañías que dice: "Ser